

# El derecho al agua en comunidades campesinas de El Quebrachal Provincia de Salta ¿Cuál es el nivel de acceso al agua de los campesinos en El Quebrachal?

**Mabel Noemí Martínez\***

Secretaría de Agricultura Familiar  
mabelmartinesar@yahoo.com

## RESUMEN

El presente estudio se desarrolló en el contexto de expansión de los agronegocios y el avance de la frontera agropecuaria sobre 4 comunidades campesinas en el Dpto. de Anta, municipio El Quebrachal. En este estudio se caracterizó a las familias campesinas de la zona, se indagó en las estrategias que adoptan para el abastecimiento de agua de consumo, se estudió la relación entre disponibilidad de agua y salud, la distribución y el acceso al agua para riego. Los resultados mostraron que el incumplimiento del derecho al agua para consumo obedece a problemas de cantidad, calidad y accesibilidad siendo más acentuado en los parajes Cruz Bajada-San Miguel y La Albahaca-Santa Elena en coincidencia con mayores problemas de enfermedades relacionadas al agua. Para los campesinos el agua para riego constituye un derecho humano en tanto que es un bien social y cultural necesario para la supervivencia. En la zona el agua es administrada por el consorcio de regantes El Tunal con una distribución discriminatoria con un sesgo a los grandes productores.

## Palabras claves

Derecho al agua, campesinos, agua de consumo, agua de riego

## ABSTRACT

This study was carried out in the context of agribusiness expansion and the advance of the agricultural frontier in 4 peasant populations from Anta Department, Municipality of El Quebrachal in Salta Province, Argentina. The research included the characterization of the peasant families, an inquire about their strategies to obtain potable water supply and finally the relationship among of water availability and health, water distribution and the access to water for irrigation. The results showed some problems with the human right for potable water access, such as lack of quantity, quality and accessibility, which were more pronounced in Cruz Bajada -San Miguel and La Albahaca-Santa Elena. This was connected to water related illnesses.

For the peasant dwellers, water for irrigation is a human right, a social and cultural good necessary for survival. In this zone the water is managed by El Tunal irrigation consortium, characterized by a high discriminatory distribution of water that favors the big producers.

## Key words

Right to water, rural peasant, potable water, water for irrigation



\* Tesis de Maestría en Derechos Humanos. Facultad de Humanidades.  
Universidad Nacional de Salta. Directora Dra. Marta L. de Viana

## INTRODUCCIÓN

La noción de Derechos Humanos (DDHH) se corresponde con la afirmación de la dignidad de la persona. Todo ser humano, por el hecho de serlo, tiene derechos frente al Estado. Estos derechos son atributos de toda persona e inherentes a su dignidad que el Estado está en el deber de respetar, garantizar y/o satisfacer (Nikken, 1994)

En el año 2010 la Asamblea General de Naciones Unidas declaró que el acceso al agua potable y al saneamiento son derechos fundamentales<sup>1</sup>. Sin embargo, hay cuestiones previas donde el derecho al agua fue considerado implícito dentro de algunos instrumentos internacionales como garantía para la satisfacción de otros derechos.

### El derecho al agua como DDHH

El derecho al agua aparecía implícito dentro del Art. 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos al aludir al derecho a un nivel de vida adecuado. El Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PDESC) señala en el Art. 11 y 12 el derecho a un nivel de vida adecuado y al más alto nivel posible de salud, vivienda y alimentación. También el derecho al agua es mencionado en otros instrumentos internacionales de derechos humanos como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y en los Objetivos del Milenio. La Observación General N° 15 emitida por El Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales señala que el derecho al agua es el derecho a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos. El agua es necesaria para producir alimentos, éste es el derecho a una alimentación adecuada que implica la disponibilidad de alimentos entendida las posibilidades que tiene el individuo de alimentarse ya sea directamente, **explotando la tierra productiva** o a partir de otras fuentes de alimento (OGN°12).

### Legislación Nacional y Provincial

La Constitución Nacional (1994) establece en su artículo 124 que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio. Asimismo la Constitución Provincial (1998) en su artículo 83 establece que el uso de las aguas de dominio público destinadas al riego es un derecho inherente a los predios y que los poderes públicos estimulan la expansión de las zonas bajo riego y la constitución de consorcios de regantes. El Código Civil señala el agua como un bien público. La Ley Nacional 25.688 (2002) establece los presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas públicas. También la Ley Nacional 24.051 de Residuos Peligrosos (1992) en sus Art. 55 y 56 establece (en concordancia con el Código Penal) las penas ante su envenenamiento, alteración o contaminación.

La ley 7017 "Código de Aguas de la Provincia de Salta" (1998) designa a la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia como la autoridad de aplicación y le otorga amplias

atribuciones en el manejo y control del agua, además de propiciar la conformación de consorcios de usuarios para su administración, control, aforo, planificación, conservación, mantenimiento y preservación (Art. 184). El Código de Aguas establece el otorgamiento del agua a través de concesiones permanentes, eventuales o permisos precarios para hacer uso del agua pública (Arts. 46,47 y 70).

### Agua y Salud

La OMS asocia al agua a 22 enfermedades<sup>2</sup> entre las que se incluyen aquellas causadas por microorganismos o sustancias químicas presentes en ella, enfermedades que tienen parte de su ciclo de vida en el agua o cuyos vectores están relacionados con el agua. El Dr. A Pioli Director del Hospital E. Romero de El Quebrachal<sup>3</sup>, señala también las enfermedades renales debido a las elevadas temperaturas y la deficiencia de agua de bebida en algunos parajes.

### Los Derechos Humanos y los campesinos

En el Foro Mundial de Derechos Humanos<sup>4</sup> llevado a cabo en el año 2010, se presentó como concepto de campesinos, a los pequeños productores agrícolas, que trabajan en su propia tierra, de dimensiones pequeñas, en tierras alquiladas, tradicionalmente cedidas o en tierras que no son de su propiedad. Se trata de una explotación productiva donde la autosubsistencia juega un papel fundamental y la mano de obra es predominantemente familiar. Aunque los Derechos Humanos son universales y deberían ser suficientes para proteger a todos, en la práctica, el sector campesino sigue siendo un grupo vulnerable debido a las sistemáticas violaciones a sus derechos, entre ellos, el derecho al agua.

### Zona de estudio y modo de abordaje

El trabajo se desarrolló en el Municipio el Quebrachal, Dpto. Anta Provincia de Salta; en 4 parajes de La Albahaca-Santa Elena, Macapillo, ubicados a 10 km del pueblo de El Quebrachal y Sauce Bajada y Cruz Bajada-San Miguel a 40 y 50 km respectivamente. Se realizaron en el año 2009 entrevistas semiestructuradas a 10 familias por cada paraje que consistían en un diagnóstico general de la constitución familiar, la relación con la tierra, las actividades productivas y su destino durante los años 2008/9. También se analizaron registros y se realizaron entrevistas a funcionarios de instituciones vinculadas al agua y a la salud. En relación al agua para consumo, se indagó en las estrategias que adoptan para su abastecimiento. El agua para riego se evaluó a partir de la existencia y tipo de concesiones o permisos que poseen, acceso actual al agua de riego, modalidad del mismo y conocimientos sobre participación en consorcio de regantes. Con respecto a la situación sanitaria de las familias y asistencia médica: se consultó sobre los problemas de salud más frecuentes y tipos de asistencia. Por otra parte se trabajó con las planillas de consultas externas del Hospital E. Romero de El Quebrachal de los años 2008/9 de los parajes en estudio, con el objeto de indagar si hay alguna relación entre los problemas de salud más frecuentes señalados por ellos

<sup>1</sup>ONU declara al agua y al saneamiento un derecho humano esencial. [www.alainet.com](http://www.alainet.com) 29/7/2010

<sup>2</sup>OMS: Agua, Saneamiento y Salud. Hojas informativas sobre enfermedades relacionadas con el agua. [www.who.int/water\\_sanitation\\_health/diseases/diseasefact/es/index](http://www.who.int/water_sanitation_health/diseases/diseasefact/es/index). Pág. consultada en mayo de 2010

<sup>3</sup>Dr. A Pioli CP Entrevista día 4/9/2009

<sup>4</sup>Foro Mundial de Derechos Humanos. Francia 2010 [www.wordpress.com](http://www.wordpress.com). Pág. consultada en julio de 2010

y los registros de consultas. Dada la diversidad de motivos de consulta, se agruparon en 5 categorías: respiratorias, renales, dérmicas digestivas y otras. De los 5 grupos, se consideraron relacionadas al agua las afecciones renales, dérmicas y digestivas. Estas categorías se tomaron a modo de indicadores ya que las causas de una misma enfermedad pueden ser diversas. Los resultados se compararon entre parajes mediante prevalencia (Núm. de casos/cantidad de habitantes x100) y porcentaje.

**RESULTADOS**

Los campesinos de este estudio tienen en general una situación de vulnerabilidad en cuanto a la tierra. Se trata de poseedores, tenedores o sucesiones indivisas y en muy pocos casos propietarios, realizan agricultura algunas con riego y otras a secano, cultivan principalmente maíz, sandía y alfalfa, en todos los casos en superficies que no superan las 3 has el destino es el autoconsumo y la venta al igual que las actividades ganaderas: vacunos, ganadería menor y en algunos casos artesanías en madera o en lana.

**Agua de riego**

La fuente de agua para riego y consumo es el río Juramento. La zona en estudio corresponde a la cuenca baja, que se inicia aguas abajo del dique El Tunal, el agua de esta cuenca se comparte con la Provincia de Santiago del Estero (43%) (Secretaría de Recursos Hídricos)<sup>5</sup> La superficie bajo riego es de 47.146 has con 35 tomas de las cuales solo 10 tienen compuertas de control, aunque

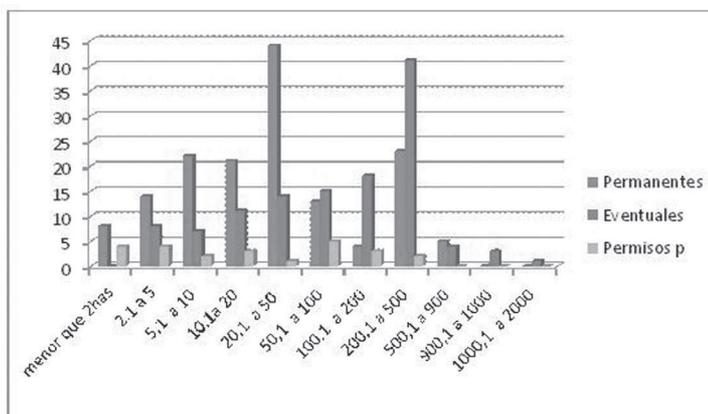
actualmente se están realizando obras para unificarlas<sup>6</sup>. Las concesiones y/o permisos a los “usuarios” del agua en forma de “suministros” de riego otorgadas por la Secretaría de Recursos Hídricos y bajo la administración del Consorcio El Tunal incluyen a 178 usuarios (personas físicas o jurídicas) con 284 suministros de riego. La distribución del agua por suministros de riego revela que son más numerosas las concesiones de uso permanentes para superficies hasta 50 has, mientras que las concesiones eventuales van aumentando en número hasta 500 has y los permisos de riego son poco comunes (figura1) Existen catastros con más de un suministro y usuarios con varios catastros. Si los datos se analizan por usuario (en lugar de suministros) vemos que los que tienen riego para superficies menores a 5 has (en general pequeños productores) representan el 18.5% de los usuarios totales y solo un 0.3 % de la superficie regada. La mayor cantidad de usuarios tiene concesión o permiso de riego para superficies entre 5 y 50 has, pero solo representan el 4.4% de la superficie regada, mientras que solo 15 usuarios poseen el 79% de la superficie regada en la zona con 500 a 1500 has (cuadro 1)

El 83% de las familias de éste trabajo no dispone de otorgamientos formales de agua para riego Solo el 2% tiene concesiones permanentes, el 10% posee concesiones eventuales y el 5% permisos precarios, lo que representa un total de 51 has con superficies regadas por familia que varían entre 0.6 y 6 has. Hay familias que obtienen el agua a cambio de trabajo o arreglos establecidos con los titulares del agua. Existe desconocimiento de exigencias o requisitos

Superficie riego (has)	con Usuarios*		Total bajo riego	
	Nº	%	Ha	%
Hasta 5 has	33	18,5	125	0,3
5.1 a 50	84	47,1	2070	4,4
50.1 a 500	46	25,8	7674	16,3
500.1 a 15.000	15	8,4	37.277	79
Total	178	100	47.147	100

(\*) Se consideró como mismo usuario a las personas físicas o jurídicas con exactamente la misma denominación (Ejemplo: Banco Macro se consideró distinto a Banco Macro Bansud)

**Cuadro 1**  
Superficie bajo riego y usuarios por escala de superficie



**Figura 1**  
Cantidad y tipo de concesiones o permisos por estratos de superficie

<sup>5</sup>Secretaría de Recursos Hídricos. Dean O. CP. Entrevista día 25/2/2010

<sup>6</sup>Consorcio de Riego de El Tunal, O de Urbina CP. Entrevista día 24/8/2009

	La Albahaca-Santa Elena	Macapillo	Sauce Bajada	Cruz Bajada – San Miguel
Tipo de fuente	Grifo en casa proveniente de pozo de la escuela: 80% Acequia:10% Canal y grifo:10%	De red c/ grifo en domicilio:70 % De la misma fuente pero trasladada: 20 % Pozo privado: 10%	Pozo comunitario: 80% (30% con grifo en casa) Pozo propio: 20%	Canal de Dios: 50% Río Juramento: 40% Pozo privado: 10%
Problemas con la fuente	El 70% señala cortes en tardes, domingos y en vacaciones día por medio 20% que no llega hasta el grifo 10% ninguno	Los que viven alejados (30%) la deben buscar del pueblo o bien la lleva el municipio	El 10% señala que a veces no funciona el motor y debe buscarla de otro lado	El 50% señala que se corta el canal o mueren animales en el mismo
Distancia a la fuente	El 100% tiene grifo en el patio de la casa. Distancia al canal 200 a 500 m Acequia: 5 m	El 70% tiene grifo en patio de la casa. El 20 % 2 a 5 km En un caso a 150 m	El 60% tiene el agua a menos de 50 m. El 30% entre 600 a 750 m El 10% a 6 km	El 90 % de 2 a 2,5 Km  Solo en 1 caso a 100 m
Tiempo para adquirirla/d	De 20' a 1 h y para abreviar animales es hasta 6 hs	Los que la trasladan 2 hs	Los que están alejados 4 hs	De 0,5 a 2 hs
Volumen obtenido/ d	Min. 40 Max 500 litros. Promedio 175 l/ fam.	Min. 200 Max 1000 litros Promedio 457 l/ fam. El 30% no sabe	Min 40 máx. 400 Promedio 194 l/ fam. El 20% no sabe	Min 20, máx. 600 litros Promedio 206 l /fam
Mecanismo para adquirirla	Bicicleta:10%	Los que deben buscar el agua (30%) lo hacen con tractor	En zorra: 20% Bicicleta: 10% Caballo 10%	Zorra: 80% bicicleta o a pie: 20%
¿Quién se ocupa?	Mujer: 80% Niña: 10% Mujer o niños: 10%	Varón: 30%	Mujer :30% Indistinto: 30% Varón: 20 % Niños: 20%	Mujer: 30% Indistinto:10% , Niños: 10% Varón: 50%

**Cuadro 2**  
Situación agua de consumo en los parajes

Enfermedades	La Albahaca- Sta. Elena	Macapillo	Sauce Bajada	Cruz Bajada- San Miguel
Digestivas	10.1	2.5	9.8	6.2
Renales	4.3	1.9	2.9	3.1
Dérmicas	0.7	0.6	0.9	0
Respiratorias	4.3	2.5	5.8	0.7
Otras	7.9	7	11.7	6.9
Total	27.3	14.5	31.1	16.9
Afecciones relacionadas al agua	55.3%	34.4%	43.7%	55%

**Cuadro 3**  
Prevalencia de afecciones señaladas por las familias como frecuentes

Motivos de consultas	La	Albahaca-	Macapillo		Sauce Bajada		Cruz	Bajada-
	Sta.	Elena	2008	2009	2008	2009	San	Miguel
	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009
Afecciones respiratorias	13	10.8	5.5	2.5	1.5	2.1	3.5	2.8
Afecciones del aparato digestivo	3.5	2.3	2.1	1.9	0.5	0.4	1.1	0.9
Afecciones de la piel	2	4.1	0.9	0.5	0.4	0.8	0.8	0.7
Afecciones renales	2.5	2.0	0.6	0.7	0.1	0.3	0.5	1.1
Otras afecciones o motivos de consultas	8.6	8.9	7.4	8.0	2.1	2.9	5.2	5.1
Total consultas mensuales	29.6	28.1	16.5	13.6	4.6	6.5	11.1	10.6
Total afecciones relacionadas al agua	8	8.4	3.6	3.1	1	1.5	2.4	2.7
Relacionadas al agua /consultas totales	27%	29.8%	21.8%	22.7%	21.7%	23%	22%	25.4%

**Cuadro 4**  
Prevalencia promedio mensual de consultas por tipo de afección

a cumplir para obtener el agua, asocian el agua a la tierra o a la propiedad de las acequias.

#### Abastecimiento de agua para consumo

En 3 parajes existen pozos de agua. Aunque el 45 % tiene agua de grifo en el patio de la casa, en muchos casos la distribución por cañerías no garantiza que el agua esté disponible o sea potable. Esto es más notorio en La Albahaca-SE, donde el 80% tienen grifos que provienen del pozo de la escuela, pero con cortes permanentes (Cuadro 2). Los que deben buscar el agua deben recorrer distancias de 0.5 a 5 km. En esta tarea participan principalmente las mujeres y/ o los niños (57.6%). Un 12.1% señala que la tarea la realizan indistintamente hombres o mujeres y en un 30.3% es realizada por hombres. Este último caso corresponde a familias en las que no hay mujeres o en las que el agua se transporta en tractor. La mayoría busca el agua en zorra, bicicleta o a pie y en excepcionales casos en tractor y tardan hasta 2 horas por día. El volumen obtenido es variable y estimado por la mayoría en 200 litros/día. El 60% de los encuestados señala algún problema de olor, sabor o color del agua que consume y el 67% de los que perciben características negativas en el agua realizan algún método para mejorarla.

#### Agua y salud

De acuerdo a las encuestas realizadas a las familias, las enfermedades relacionadas al agua representan del 34.7% al 55.3% del total de afecciones por ellos señaladas; y son mayores en La Albahaca-SE y Cruz Bajada -SM (Cuadro 3). Sin embargo, existe un desfase entre lo que ellos perciben y lo que se conoce como afecciones relacionadas a problemas de abastecimiento de agua, ya que ellos solo los vinculan a los síndromes diarreicos. Aunque la mayoría de las familias buscan asistencia médica en el hospital de El Quebrachal o centro de salud, ya que en pocos casos son asistidos por agente sanitario (22%), se debe considerar que en prácti-

camente todos los casos existen otras formas de curación o prevención de enfermedades mediante medicina tradicional con las cuales en algunos casos evitan la consulta médica.

El total de consultas en el hospital por afecciones consideradas relacionadas al agua (digestivas, dérmicas y renales) varían entre el 21.7% y el 29.8%. El mayor valor corresponde al paraje La Albahaca -SE en el año 2009. Es interesante destacar que La Albahaca-SE y Macapillo distan ambos 10 km del hospital. Sin embargo se observa mayor cantidad de consultas en el primer paraje coincidente con una mayor deficiencia en el suministro de agua. Lo mismo ocurre en Sauce Bajada y Cruz Bajada - SM (40 y 50 km del hospital) con una mayor cantidad de consultas en el paraje de mayores limitaciones de aprovisionamiento de agua (Cruz Bajada- SM) (Cuadro 4)

#### DISCUSIÓN

##### El agua ¿un recurso económico?

De las 40 familias de éste trabajo en los 4 parajes, 7 familias disponen formalmente de agua para el riego de un total de 51 has. En contraposición a esto, 37.274 has regadas por 15 personas físicas o jurídicas (grandes productores y megaempresas) implican el 79 % de la superficie con riego en la zona con un caudal de 19 m<sup>3</sup>/seg (asumiendo que la dotación máxima de entrega de agua que establece el Código de Aguas es de 0.5 l/s/ha.). Considerando que los caudales erogados por el Dique El Tunal (donde nace el sistema de riego) tienen un módulo máximo de entrega de 37m<sup>3</sup>/seg. de los cuales el 57% corresponden a Salta (21.1m<sup>3</sup>/seg) y el 43% (15.9 m<sup>3</sup>/seg) corresponden a Santiago del Estero, un caudal aunque teórico de 19. m<sup>3</sup>/seg. es relevante. Además, las características del sistema y distribución del agua en la zona, con tomas operadas en forma particular y algunas sin compuertas impiden conocer con exactitud el verdadero caudal que utilizan.

Se estima que el destino de la superficie bajo riego en

<sup>7</sup>OMS: Agua, saneamiento y salud. La cantidad de agua domiciliaria, el nivel del servicio y la salud Ginebra2003.[www.who.int/water\\_sanitation\\_health/diseases/wsh0302/es/index](http://www.who.int/water_sanitation_health/diseases/wsh0302/es/index)

la zona, se haría en los siguientes porcentajes: 40 y 39 % para trigo y soja, 11% de algodón 3% de garbanzo y 2% de pasturas y 1.8% de maíz. Estos productos son en general destinados a la exportación en contraposición a los productos campesinos que quedan en la región y se consumen internamente.

El acceso formal al agua como derecho de uso para los campesinos es muy limitado y obliga a las familias a arreglos que implican costos como pagar con parte de la producción o trabajo. Se debe señalar también el desconocimiento de los mecanismos para acceder al agua de riego, y en muchos casos el desconocimiento de la existencia del consorcio de riego, lo que da cuenta de cierta naturalización del problema.

El costo del agua por ha. es igual para un campesino que para un productor del agronegocio, lo cual refuerza una relación de inequidad. Si se considera que el agua como dice Arce (2004) es de dominio público, pertenece al pueblo ¿Cuál es el beneficio para el “público” si lo que se paga por canon se devuelve siempre para los que tienen “la suerte” de disponer del agua? La distribución inequitativa del agua afecta la seguridad alimentaria de los campesinos al condicionar la producción local. En síntesis, una importante proporción de agua se utiliza como un recurso económico a un precio irrisorio en los agronegocios, cuando para los campesinos el agua es principalmente un bien social y cultural necesario para el goce de otros derechos e inseparable de la dignidad humana, es decir un derecho humano.

### Obstáculos legales para acceder al agua

Los requisitos que el Código de Aguas establece para el otorgamiento de concesiones o permisos, constituyen obstáculos legales para el sector campesino; el más importante es la propiedad de la tierra. En la actualidad el avance de la frontera agropecuaria no solo provoca readaptación obligada del sistema productivo de las familias sino también genera mayor inestabilidad en cuanto a la tenencia de la tierra. El Código de Aguas establece que si no son propietarios deberán demostrar mediante información sumaria judicial la posesión, proceso complicado que implica juicios largos y costosos. Si bien se establece la posibilidad de otorgar permisos cuando no se pueda acreditar debidamente el título de dominio, la naturaleza jurídica del mismo es diferente a la concesión y de igual manera se debe acreditar cierta relación con el dominio. Otro requisito es que cuenten con la unidad económica que para Anta se establece en 40 has, superficie que no tienen los campesinos y que se cuente con disponibilidad de agua de la fuente: La Secretaría de Recursos Hídricos afirma que la fuente está cubierta con los compromisos con Santiago del Estero y con las concesiones permanentes y eventuales.

De estas 3 condiciones para el otorgamiento del derecho de uso del agua para riego, en la práctica, la más importante es la relación con el dominio. Tanto es así que los poseedores no cuestionan la falta de acceso al riego. Si bien hasta el momento en la práctica los campesinos no ven diferencias entre concesiones y permisos (hay campesinos que aseguran tener concesiones permanentes y solo cuentan con permisos precarios) y además en algunos casos pueden regar mediante acuerdos con los que acceden al agua; no

se puede asegurar que en un futuro los campesinos que disponen hoy de agua continúen de esta manera. Existe en la zona un proceso de avance de la frontera agropecuaria y concentración de la tierra importante a tener en cuenta: la búsqueda de economías de escala de los grandes productores y megaempresas que se viene llevando a cabo en la zona debe tomarse como una alerta y hace necesario cuestionar la legislación vigente en cuanto a los recursos ambientales en general y al agua en particular

### Agua de consumo y salud

La OMS señala que una cantidad de agua de 20 l/ persona/día<sup>7</sup> atendería las necesidades de consumo (bebida y alimentación) e higiene básicas, pero no garantiza lavandería y baño, lo que implica un alto riesgo para la salud y que el riesgo disminuye con 100 l/persona/día<sup>7</sup>. En base a la constitución de las familias campesinas que tienen un promedio de 5 integrantes, tendrían que disponer de un volumen de 500 l/ familia/día. La mayoría de los encuestados estima un volumen de 200 l/ familia/día de acuerdo a lo que deben trasladar o almacenar, es decir 40 l/persona/día. Este valor resulta bajo comparado con los 100 l/persona/día señalados por la OMS. También resulta muy por debajo del promedio de consumo diario de un habitante de la ciudad de Salta calculado en 500 l/persona /día que aumenta a 650 litros durante días de altas temperaturas en verano (Ashur, 2004). Además se debe considerar que las temperaturas de la zona son más elevadas que en la ciudad y que los usos domésticos son diferentes.

Pero ¿Qué es lo doméstico en el caso de una familia campesina? Además del consumo familiar, la higiene personal y doméstica, el agua de consumo se comparte con otros seres vivos vinculados al hogar y que son parte de las estrategias de supervivencia. La familia campesina incorpora también dentro de lo doméstico a los animales que permanecen en el lugar más cercano de la casa dentro del predio y a los que también hay que proveer de agua de la misma fuente (animales sin destetar, animales enfermos y otros animales de utilidad). El agua por tanto, es compartida priorizando su uso.

En todos los parajes se señalaron problemas de sabor, color, turbiedad, olor a pasto o cloro, problemas por fumigaciones, animales muertos en el canal etc. la relación encontrada entre los parajes con mayor precariedad en el abastecimiento de agua (La Albahaca -SE y Cruz Bajada -SM) y prevalencias más elevadas de afecciones digestivas, dérmicas y renales dan cuenta de la íntima relación entre los problemas de calidad del agua y la salud. En la zona se ha registrado arsénico en pozos perforados en los parajes o localidades cercanas, realizados en el año 1980 (Sastre y otros, 1980) También se desconoce el impacto que podría tener en las napas freáticas o en los cursos de agua concentraciones de nitratos provenientes de la fertilización en la zona o de la presencia de un gran *feed lot* como el de la localidad de Gaona a menos de 30 km de Macapillo y La Albahaca. Esto sugiere la necesidad de realizar controles periódicos del agua de consumo.

Son pocos los datos en la Secretaría de Recursos Hídricos de la provincia sobre la calidad del agua que se consume en

<sup>8</sup>Secretaría de Recursos Hídricos Dean O. en entrevista 25/2/2010.

las zonas rurales. Aunque el Código de Aguas prevé la realización de un mapa de aguas contaminadas en la provincia, el mismo no fue realizado hasta el momento<sup>8</sup>.

En cuanto a la accesibilidad, es importante señalar que las distancias que se debe recorrer y el esfuerzo físico a cargo tradicionalmente de las mujeres y los niños encargados de recolectar el agua pone en riesgo su seguridad física a medida que las distancias aumentan. En el acceso al agua también se debe considerar la no discriminación, ésta implica que no debe existir distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en ningún motivo con la intención o el efecto de impedir el ejercicio del derecho en condiciones de igualdad (COHRE y otros, 2007). En las zonas rurales el factor cantidad de pobladores "beneficiarios" y las distancias entre hogares, no solo eleva los costos de la infraestructura necesaria al momento de proveer agua sino hace que no sean contemplados en las decisiones políticas. La situación limítrofe de los parajes Cruz Bajada y San Miguel con la provincia de Santiago del Estero, actualmente correspondiente a la provincia de Salta, coincide con un mayor desentendimiento de los gobiernos locales.

El acceso a la información es otro aspecto a considerar en el acceso al agua. Pero, para poder difundir información primeramente hay que generarla. ¿Quiénes deben generar información? ¿Y en base a qué? La invisibilidad de las familias campesinas del lugar hace que no sean tenidas en cuenta en los censos agropecuarios. La mayoría de los encuestados manifestaron no haber sido censados en el último censo agropecuario y no recuerdan haber sido encuestados en otras oportunidades. Tampoco son visitadas por agentes sanitarios. La Secretaría de Recursos Hídricos posee información de los pozos del lugar pero de 25 a 60 años atrás y sin control posterior. ¿Quiénes solicitan información y en base a qué? Para poder pedir información acerca de un problema primero hay que poder reconocerlo como tal. Muchos de los problemas que afectan a éstas familias parecen estar "naturalizados". Las comunidades campesinas no tendrán capacidad de pedir información y exigir sus derechos si no tienen información del contenido de sus derechos y sobre los métodos para alcanzarlos.

En los últimos años se vieron acciones desde el Estado que darían mayor visibilidad al sector de la agricultura familiar; como la creación de la Subsecretaría de Agricultura Familiar, el Registro Nacional de Agricultores Familiares y distintas herramientas en apoyo a este sector. Sin embargo, paralelamente se muestra la continuidad de un modelo único incompatible con la forma de producir de los campesinos.

### **El derecho al agua y la progresividad**

Las violaciones del derecho al agua mencionadas en este trabajo reflejan la situación de numerosos campesinos de muchos lugares de la provincia. Sin embargo el problema no es nuevo, ni es reciente la adopción del PIDSEC con carácter vinculante. Aunque el Comité de DESC establece que el Estado tiene la obligación de proceder lo más expedita y eficazmente posible con miras de lograr un objetivo (OG N°3), en la práctica, la progresividad supone la ausencia de obligatoriedad inmediata y hace que la protección del derecho al agua sea muy débil. El Estado puede "justificar" su incumplimiento en la carencia de recursos. Por esta condición además no es comparable, en la práctica, la justiciabilidad

de los derechos económicos, sociales y culturales, con los derechos civiles y políticos. Aunque se considere que los derechos son indivisibles, es decir que integran una unidad y que cualquiera de ellos y sin orden de importancia afecta la dignidad, parecería que se les da una categoría inferior.

### **Un camino hacia el reconocimiento de los Derechos**

Históricamente los derechos humanos no fueron concesiones gratuitas sino frutos de conquistas que implicaron lucha y organización. En la zona de estudio los problemas relacionados al agua, en muchos casos, parecían estar naturalizados y la organización de los campesinos es aún incipiente. La organización es materia pendiente para avanzar en una mayor concientización sobre el derecho al agua tanto para exigir su cumplimiento como también para tener participación en la toma de decisiones en cuestiones vinculadas con su abastecimiento.

El incumplimiento del derecho al agua afecta generalmente solo a un sector de la sociedad, a los pobres, y en éste caso a los campesinos. ¿Cuál es el lugar que la sociedad le da al derecho al agua? Llamen la atención las distintas manifestaciones de apoyo de la sociedad en las protestas de las grandes corporaciones del campo, "el otro campo" durante el año 2008 a partir del incremento de las retenciones a la exportación de soja. Sin embargo ante violaciones a los derechos humanos vinculados a la pobreza, la sociedad se mantiene indiferente.

Es importante tener en cuenta que aunque la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos corresponde al Estado, todos podemos aportar desde donde estamos en su promoción y defensa para su efectivo cumplimiento. En particular, para los campesinos, desnaturalizar situaciones, organizarse para los reclamos y buscar el apoyo del resto de la sociedad, puede ser un camino.

### **CONCLUSIONES**

El estado delega el control de un bien público tan importante como lo es el agua otorgando poder a los consorcios de riego. La distribución del agua es discriminatoria con un sesgo a los grandes productores. La legislación vigente para acceder al agua no favorece al sector campesino siendo la titularidad de la tierra el factor más restrictivo.

El agua debe considerarse en primera instancia como un bien social y cultural y no fundamentalmente como un bien económico del agro-negocio porque para los campesinos tanto la tierra como el agua forman parte de su supervivencia

El incumplimiento del derecho al agua para consumo obedece a problemas de cantidad, calidad, accesibilidad siendo más acentuada en los parajes Cruz Bajada-San Miguel y La Albahaca-Santa Elena en coincidencia con mayores problemas de afecciones relacionadas al agua. Los problemas más destacados por ellos se relacionan a la accesibilidad física siendo los más afectados las mujeres y los niños.

La frecuencia de consultas en el hospital por afecciones relacionadas al agua son menores a las que padecen las familias. Es posible que las causas sean las distancias y los recursos económicos para llegar al hospital y los mecanismos propios de control de enfermedades.

Las familias disponen de escasa información acerca de la calidad del agua y su relación con la salud. También desconocen sus derechos, el cumplimiento del derecho a la

información favorecerá que puedan exigirlos.

Los DDHH históricamente no fueron concesiones gratuitas sino frutos de conquistas que implicaron lucha y organización y que en particular, para los campesinos, desnaturalizar situaciones, organizarse para los reclamos y buscar el apoyo del resto de la sociedad ante la vulneración de sus derechos, puede ser un camino.

En el transcurso de este estudio se fueron dando a partir del trabajo en la zona algunos cambios como la titularidad de la tierra de algunas familias, el abastecimiento de agua para las familias de Cruz Bajada y San Miguel y otras acciones tendientes a mejorar la situación en relación al agua.

## REFERENCIAS

ARCE L. 2004. Un nuevo marco jurídico para el agua (29 Pág.) En Hoops T y Ashur E. La Crisis del Agua en Salta. Entre la sequía y la inundación. Center for Latin American and Caribbean Studies, Universidad estatal de Michigan, Fundación Capacitar.

ASHUR E. 2004. La crisis del agua en Salta. Introducción (26 Pág) En Hoops T. y Ashur M. La crisis del agua en Salta. Center for Latin American and Caribbean Studies. Universidad Estatal de Michigan, Fundación Capacitar.

COHRE, AAAS, COSUDE y UN-HABITAT, 2007 Manual sobre el Derecho al Agua y al Saneamiento. 308 pág. Copyright 2007 Centre on Housing Rights and Evictions (Centro por el Derecho a la Vivienda contra los Desalojos -COHRE) Ginebra, Suiza.

NIKKEN P. 1994. El concepto de Derechos Humanos. 38 pág. Serie Estudios de Derechos humanos Tomo I. Editor Instituto Interamericano de Derechos Humanos. San José de Costa Rica

SASTRE M., WILDE G., VARILLAS A., COUTADE T Y AGUILERA N. 1980. Estudio cuantitativo de arsénico en las aguas de la provincia de Salta. 100 pág. Consejo de Investigación. Facultad de ciencias Exactas. UNSa.

## Organismos Internacionales nacionales y provinciales consultados (Instrumentos consultados)

### Internacionales:

Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para el Desarrollo. Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos. [www.2.ohchr.org/spanish/law/](http://www.2.ohchr.org/spanish/law/): Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989) Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000).

Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos. Observaciones Generales [www.ohchr.org/EN/HRBodies/Pages/HumanRights](http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/Pages/HumanRights): Observación General N° 15: el derecho al agua (artículos 11 y 12) Comité del PIDESC de Naciones Unidas. Ginebra (2002) Observación General N° 12 del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales: El derecho a una alimentación adecuada (1999). Observación General N°3 la índole de las obligaciones de los Estados partes 1990.

### Nacionales

- Constitución Nacional de la República Argentina. Reforma 1994.

- Código Civil Argentino. Ley 340 [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar)
- Código Penal Argentino. Ley 11.179 (actualizado 1984) [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar)
- Ley Régimen de Gestión Ambiental de Aguas (25.688) 2002
- Ley de Residuos Peligrosos (24.051) 1992. [www.medioambiente.gov.ar](http://www.medioambiente.gov.ar)

### Provinciales

- Constitución Provincial de Salta. 1986
- Código de Aguas de la provincia de Salta. Ley 7017. 1998